

Franqueo
concedido

Boletín Oficial

DE LA PROVINCIA DE LEÓN

ADVERTENCIA OFICIAL

Enque los Sres. Alcaldes y Secretarios reciban los números del Boletín que correspondan al distrito, dispondrán que se lleve un ejemplar en el sitio de su despacho, donde permanecerá hasta el recibimiento del número siguiente.

Los Secretarios cuidarán de conservar los Boletines seleccionados ordenadamente, para su consultación, que deberá verificarse cada año.

SE PUBLICAN LOS LUNES, MIÉRCOLES Y VIERNES

De inscribirse en la Contaduría de la Diputación provincial, a cuatro pesetas al trimestre, ocho pesetas al semestre y quince pesetas al año, a los particulares, pagadas al momento de inscribirse. Los pagos de fuera de la capital se hacen por libranza del Giro mutuo, admitiéndose sólo estos en las suscripciones de trimestres, y únicamente por la fracción de peseta que resta. Las suscripciones atrasadas se cobran con aumento proporcional.

Los Ayuntamientos de esta provincia abonarán la suscripción con arreglo a la escala inserta en el Boletín de la Comisión provincial, publicada en los números de esta Secretaría de fecha 20 y 23 de diciembre de 1905.

Los Juzgados municipales, sin distinción, diez pesetas al año. Números sueltos valen diez céntimos de peseta.

ADVERTENCIA EDITORIAL

Las disposiciones de las autoridades, excepto las que sean de índole de parte no pobre, se insertarán oficialmente, así como cualquier anuncio concerniente a servicios nacionales que dependa de las mismas; lo de último particular previo al pago adelantado de varios céntimos de peseta por cada línea de inserción.

Los anuncios a que hace referencia la circular de la Comisión provincial, fecha 16 de diciembre de 1905, se cumplen al acuerdo de la Diputación de 20 de noviembre de dicho año, y cuya circular ha sido publicada en los Boletines Oficiales de 20 y 23 de diciembre ya citados, se abonarán con arreglo a la tarifa que se mencionadas Secretarías se inserta.

PARTE OFICIAL

PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS

S. M. el REY Don Alfonso XIII (Q. D. G.), Su Majestad la REINA Doña Victoria Eugenia y Sus Altezas Reales el Principe de Asturias e Infantes, continúan sin novedad en su importante salud.

De igual beneficio disfrutan las demás personas de la Augusta Real Familia.

(Sesión del día 23 de octubre de 1917)

COMISION MIXTA DE RECLUTAMIENTO DE LA PROVINCIA DE LEON

REPARTIMIENTO del cupo señalado a las Cajas de Recluta de León, número 92, y Astorga, núm. 93, para el reemplazo del Ejército del corriente año, por Real decreto de 1.º del actual, practicado por esta Comisión con arreglo a los artículos 228 de la vigente ley de Reemplazos y 551 del Reglamento.

Caja de Recluta de León, núm. 92 Reemplazo de 1917

Número de soldados del actual reemplazo, ingresados en Caja, que sirven de base de cupo..... 1,261

Cupo de filas del reemplazo anual que se asigna a esta Caja en el Real decreto de 1.º del actual..... 697

AUMENTOS

Procedentes de revisión que, por su número de sorteo, les corresponde servir en filas..... 43
Idem de prórrogas terminadas que en idem idem idem..... 7

Cupo total para filas que corresponde a dicha Caja.. 747

DISTRIBUCION POR GRUPOS

Agrupaciones de pueblos que tienen la misma base de cupo

UN HOMBRE (A)		PUEBLOS	
PUEBLOS	Cupo que les corresponde	PUEBLOS	Cupo que les corresponde
Rioseco de Tapia.....	0,552	Castromudarra.....	1,104
Castrotierra.....	0,552	Santa Cristina.....	1,104
Jorilla.....	0,552	Villamarín de D. Sancho.....	1,104
Valleclillo.....	0,552	Campo de Villavida.....	1,104
Villamercader.....	0,552	Fuentes de Carbajal.....	1,104
Total, 5.....	2,760	Gusendos de los Oteros.....	1,104
		Valdemora.....	1,104
		Valverde Enrique.....	1,104
		Villabraz.....	1,104
		Villaver.....	1,104
		Total, 14.....	15,456
		TRES HOMBROS (C)	
		Bercianos del Camino.....	1,656

PUEBLOS	Cupo que les corresponde	PUEBLOS	Cupo que les corresponde
Gordaliza del Pino.....	1,656	Cimanes del Tejar.....	3,864
Villamol.....	1,656	San Andrés del Rabanedo.....	3,864
Campozas.....	1,656	Los Omañas.....	3,864
Lasiladía.....	1,656	Riello.....	3,864
San Millán los Caballeros.....	1,656	La Vega de Almanza.....	3,864
Total de los Guzmanes.....	1,656	Villaseán.....	3,864
Villamandos.....	1,656	Gordoncillo.....	3,864
		Mataleón de los Oteros.....	3,864
		Villademor de la Vega.....	3,864
Total, 8.....	13,248	Total, 11.....	42,504

CUATRO HOMBROS (D)		OCHO HOMBROS (H)	
Cármenes.....	2,208	Santovenia la Valdovina.....	4,416
Valdelugueros.....	2,208	Santa María de Ordás.....	4,416
Villadango.....	2,208	A gadeña.....	4,416
Campo de la Lomba.....	2,208	Corvillos de los Oteros.....	4,416
Valdesamario.....	2,208	Total, 4.....	17,664
Caizada.....	2,208		
Escarbar de Campos.....	2,208		
Villaverde de Arcayos.....	2,208		
Cimanes de la Vega.....	2,208		
Cubillas de los Oteros.....	2,208		
Villacé.....	2,208		
Total, 11.....	24,288		

CINCO HOMBROS (E)		NUEVE HOMBROS (I)	
La Vecilla.....	2,760	Santa Colomba Curueño.....	4,968
Valdepliego.....	2,760	Oseja de Sajambre.....	4,968
Pedrosa del Rey.....	2,760	Renedo de Valdevejar.....	4,968
Prado de la Guzpeña.....	2,760	El Burgo.....	4,968
Cea.....	2,760	Galleguillos.....	4,968
Sahelices del Río.....	2,760	Total, 5.....	24,840
Villamizar.....	2,760		
Matanza.....	2,760		
Villaquejida.....	2,760		
Almanza.....	2,760		

10 HOMBROS (J)		11 HOMBROS (K)	
Vega de Infanzones.....	5,520	Armuña.....	6,072
Villasebariego.....	5,520	Valdefresno.....	6,072
Burón.....	5,520	Vegarizena.....	6,072
Pajares de los Oteros.....	5,520	Valdepolo.....	6,072
Villanueva las Manzanas.....	5,520	Ardón.....	6,072
Total, 5.....	27,600	Total, 5.....	30,360

SEIS HOMBROS (F)		12 HOMBROS (L)	
Mansilla de las Mulas.....	3,512	Matalana de Vegacervera.....	6,624
Sariego.....	3,512	Cabrillanes.....	6,624
Posada de Valdeón.....	3,512	Pascos del Sil.....	6,624
Salanón.....	3,512	San Emiliano.....	6,624
Cabreros del Río.....	3,512	Riño.....	6,624
Castrofuerte.....	3,512	Priego.....	6,624
Fresno de la Vega.....	3,512		
Izagre.....	3,512		
Villahornate.....	3,512		
Total, 9.....	29,808		

SIETE HOMBROS (G)	
La Erca.....	3,864
Vegacervera.....	3,864

PLEBLOS		Cupo que les corresponde	15 HOMBRES (N)		18 HOMBRES (P)		25 HOMBRES (T)	
PLEBLOS		Cupo que les corresponde	PLEBLOS		PLEBLOS		PLEBLOS	
Vegamián	6,624	6,624	La Robla	8,280	Soto y Amio	9,836	Gradefes	13,800
Cebanico	6,624	6,624	Rodiezmo	8,280	Villaturiel	9,836	Total, 1.	13,800
Cabillas de Rueda	6,624	6,624	Cuadros	8,280	Total, 2.	19,872	32 HOMBRES (U)	
Total, 9.	59,616	59,616	Gurraco	8,280	19 HOMBRES (Q)		Claterna	17,664
15 HOMERES (L)			Vitamañán	8,280	Valdevimbre	10,488	Total, 1.	17,664
Orzonilla	7,176	7,176	Total, 5.	41,400	Total, 1.	10,488	34 HOMBRES (V)	
Valverde de la Virgen	7,176	7,176	16 HOMBRES (N)		Boca de Huérgano	11,040	La Pola de Gordón	16,768
Villaquejibron	7,176	7,176	Vegaquemada	8,852	Total, 1.	11,040	Total, 1.	16,768
Barrios de Luna	7,176	7,176	Valderrueda	8,852	20 HOMBRES (R)		35 HOMBRES (X)	
Léncara	7,176	7,176	Grajal de Campos	8,852	Total, 1.	11,040	Murias de Paredes	19,520
Santas Marías	7,176	7,176	Total, 3.	26,496	21 HOMBRES (S)		Total, 1.	19,520
Total, 6.	45,056	45,056	17 HOMBRES (O)		Bohar	11,592	116 HOMBRES (Y)	
14 HOMBRES (M)			Valencia de Dcn Juan	9,384	Vegas del Condado	11,592	León	64,032
Chezas de Abajo	7,728	7,728	Total, 1.	9,384	Vinabiao	11,592	Total, 1.	64,032
Crémenes	7,728	7,728	18 HOMBRES (P)		Valderas	11,592		
Puebla de Lillo	7,728	7,728			Total, 4.	46,368		
Sahagún	7,728	7,728						
Villazanzo	7,728	7,728						
Total, 5.	38,640	38,640						

Grupo de pueblos	Cupo de filas que les corresponde		Aumento por mayor fracción decimal	Soldados que debe facilitar cada grupo de pueblos	Pueblos que, por sorteo dentro de cada grupo, les corresponde el aumento de un hombre
	Enteros	Decimales			
A	2	760	1	3	Rioseco de Tapia, Vallecillo y Villamoratel.
B	15	456	>	15	Reyero.
C	15	248	>	15	Berlanas del Camino, Gordaliza del Pino, Villamol, Castilfalé y Toral de los Guzmanes.
D	24	288	>	24	Valdegueros y Cubillas de los Oteros.
E	27	600	1	28	La Vecilla, Valdepiélagos Prado, Cea, Villamizar, Matanza, Villaquejida y Amanza.
F	29	808	1	50	Sariego, Posada de Valdeón y Cabrerros del Río
G	42	504	1	43	La Erceña, Vegacervera, Cimenes del Tejar, San Andrés del Rabanedo, Las Omañas, La Vega de Almanza, Villaseán, Gordoncillo, Matadón y Villademor.
H	17	664	1	18	Aigadefe y Corvillo de los Oteros.
I	24	840	1	25	Santa Colomba de Curueño, Oseja de Sajambre, Renedo de Valdetejar, El Burgo y Galleguillos.
J	27	600	1	28	Vega de Infanzones, Burón y Pajares de los Oteros.
K	30	560	>	30	
L	59	616	1	60	Matalana, Cabrillanes, San Emiliano, Riaño, Vegamián y Cebanico.
LI	45	056	>	45	Orzonilla.
M	38	640	1	39	Chezas de Abajo, Crémenes, Sahagún y Villazanzo.
N	41	400	>	41	Cuadros.
O	26	496	1	27	Vegaquemada, Valderrueda y Grajal de Campos.
P	9	384	>	9	
Q	19	872	1	20	Soto y Amio y Villaturiel.
R	10	488	>	10	
S	11	040	>	11	
T	46	368	>	46	
U	15	800	1	14	Vegas del Condado y Villabino.
V	17	664	1	18	
X	19	758	1	19	
Y	19	380	>	19	
	64	082	>	64	
Total.	635		14	697	

Distribución por pueblos del cupo señalado a la Caja de Recluta de León, núm. 92

PUEBLOS	CUPO DE FILAS		Aumento por mayor fracción decimal o por sorteo dentro del grupo	Soldados que debe facilitar cada Municipio		CUPLO TOTAL
	Enteros	Decimales		Reemplazo corriente	Precedente de	
Josra	1	0	0	1	0	1
Rioseco de Tapia	1	0	552	1	1	1
Castrotierra	1	0	552	1	1	1
Josrilla	1	0	552	1	1	1
Vallecillo	1	0	552	1	1	1
Villamoratel	1	0	552	1	1	1
Valdeteja	2	1	104	1	1	1

PUEBLOS	CUPO DE FILAS		Aumento por mayor facción de cupo o por sorteo dentro del grupo	Soldados que debe facilitar cada Municipio			CUPO TOTAL
	Enteros	Decimales		Reemplazo corriente	Precedentes de		
					Revisión	Prórroga	
Mansilla Mayor	2	1	104	1			1
Acevedo	2	1	104	1			1
Reyero	2	1	104	2			2
Castromuderra	2	1	104				1
S.ª Cristina Valmedrigal	2	1	104	1	1		2
Villamartin Don Sancho	2	2	104	1			1
Campo de Villavieja	2	1	104				1
Puentes de Carbal	2	1	104				1
Guspedes de los Oteros	2	1	104	1			1
Valdemora	2	1	104	1			1
Valverde Enrique	2	1	104	1	1		2
Villabroz	2	1	104	1			1
Villafer	2	1	104	1			1
Berzanos del Camino	3	1	656	1	1		3
Gidaliza del Pino	3	1	656	2	2		4
Villamol	3	1	656	2			2
Cempezas	3	1	656	1			1
Cristóbal	3	1	656	2			2
S. Millán los Caballeros	3	1	656	1			1
Toral de los Guzmanes	3	1	656	2			2
Villamandoc	3	1	656	1	2		3
Córnates	4	2	208	2	1		3
Valdehigueros	4	2	208	1			3
Villadergos	4	2	208	2			2
Cerro de la Lomba	4	2	208	2	1		3
Valdezanario	4	2	208	2			2
Cañada	4	2	208	2			2
Escobar de Campos	4	2	208	2			2
Villaverde de Arcayos	4	2	208	2			2
Cimanes de la Vega	4	2	208	2			2
Cubillas de los Oteros	4	2	208	1			4
Villarcé	4	2	208	2			2
La Vacilla	5	2	760	1	3	1	4
Valdepiñero	5	2	760	1	3		3
Pedras del Rey	5	2	760	2			2
Prado de la Cruzpeña	5	2	760	1	3		5
Ces	5	2	760	1	3	1	4
Sabelices del Rio	5	2	760	2	1		3
Villamizar	5	2	760	1	3		3
Matanza	5	2	760	1	3		3
Villasquijada	5	2	760	1	3		3
Almeza	6	3	760	1	3		3
Marilla de las Mulas	6	3	760	1	3		3
Sariego	6	3	760	1	4		4
Posada de Valdeón	6	3	760	1	4		4
Salamón	6	3	760	1	3		3
Cabreros del Rio	6	3	760	1	4		4
Castrofuerte	6	3	760	1	3		3
Puerto de la Vega	6	3	760	1	3		3
Izgre	6	3	760	1	3		3
Villahornete	6	3	760	1	3		3
La Erceña	7	3	864	1	4		4
Vegacivera	7	3	864	1	4		4
Cimanes del Tejar	7	3	864	1	4		4
S. Andrés del Rabanedo	7	3	864	1	4		4
Las Omsas	7	3	864	1	4		4
Riello	7	3	864	1	3		3
La Vega de Almanza	7	3	864	1	4		4
Villaveán	7	3	864	1	4	2	8
Gordocillo	7	3	864	1	4		4
Matadón de los Oteros	7	3	864	1	4		4
Villademor de la Vega	7	3	864	1	4		4
Santov.ª la Valdoncina	8	4	416	1	4		4
Santa María de Ordás	8	4	416	1	4	1	5
Algedefe	8	4	416	1	5		5
Covilla de los Oteros	8	4	416	1	5		5
S.ª Colomba Curueño	9	4	468	1	5	1	6
Osaja de Sajambre	9	4	468	1	5		5
Renedo de Valdeturja	9	4	468	1	5		5
El Burgo	9	4	468	1	5		5
Galeguillas	9	4	468	1	5		5
Vega de Intanzones	10	5	520	1	6	1	7
Villabariago	10	5	520	1	5		5
Burón	10	5	520	1	6		6
Palares de los Oteros	10	5	520	1	6		6
Villan.ª las Marzanas	10	5	520	1	5		5
Armenia	11	6	672	1	6		6

PUEBLOS	CUPO DE FILAS		Aumento por mayor facción de cupo o por sorteo dentro del grupo	Soldados que debe facilitar cada Municipio			CUPO TOTAL
	Enteros	Decimales		Reemplazo corriente	Precedentes de		
					Revisión	Prórroga	
Valdefresno	11	6	072				6
Vegarizna	11	6	072				6
Valdepoio	11	6	072				6
Ardón	11	6	072				6
Matallana de Vegac.ª	12	6	624				6
Cabrillanes	12	6	624				6
Palacios del Sil	12	6	624				6
San Emiliano	12	6	624				6
Riño	12	6	624				6
Prioro	12	6	624				6
Vegamán	12	6	624				6
Cebanico	12	6	624				6
Cubillas de Rueda	12	6	624				6
Ozonilla	13	7	176				7
Valverde de la Virgen	13	7	176				7
Villiquilumbre	13	7	176				7
Los Herricos de Luna	13	7	176				7
Láncara	13	7	176				7
Santos Martes	13	7	176				7
Chozas de Abajo	14	7	728				7
Crémenes	14	7	728				7
Purbis de Lillo	14	7	728				7
Sahragún	14	7	728				7
Villaverzo	14	7	728				7
La Robla	15	8	280				8
Rodiezmo	15	8	280				8
Casares	15	8	280				8
Gerrafe	15	8	280				8
Villamafán	15	8	280				8
Vegaquemada	16	8	632				8
Valdeavueda	16	8	632				8
Grajel de Campos	16	8	632				8
Valencia de Don Juan	17	9	584				9
Soto y Amio	18	9	656				9
Villaturiel	18	9	656				9
Valdeavimbre	19	10	488				10
Boca de Húrgano	20	11	040				11
Bolar	21	11	592				11
Vegas del Condado	21	11	592				11
Villalbino de Lacaena	21	11	592				11
Valdeas	21	11	592				11
Gredafes	25	13	800				13
Cisternas	32	17	664				17
La Pola de Gordón	34	18	708				18
Murias de Paredes	35	19	320				19
León	116	64	052				64
Totales	1.261	635		64	697	43	7.747

Caja de Recluta de Astorga, núm. 93 Raemplazo de 1917

Número de soldados del actual reemplazo, ingresados en Caja, que sirven de base de cupo..... 1.054

Cupo de filas del reemplazo anual que se asigna a esta Caja en el Real decreto de 1.º del actual..... 583

AUMENTOS

Precedentes de revisión que, por su número de sorteo, les corresponde servir en filas..... 45
 Ídem de prórrogas terminadas que en ídem ídem ídem..... 12

Cupo total para filas que corresponde a dicha Caja... 640

DISTRIBUCION POR GRUPOS

Agrupaciones de pueblos que tienen la misma base de cupo

UN HOMBRE (A)		DOS HOMBRES (B)	
PUEBLOS	Cupo que les corresponde	PUEBLOS	Cupo que les corresponde
Cubillas del Sil.....	0,553	Berlanga.....	1,106
Val de San Lorenzo.....	0,553		
Total, 2.....	1,106	Total, 1.....	1,106

TRES HOMBRES (C)		PUEBLOS		Cupo que les corresponde	11 HOMBRES (K)		16 HOMBRES (N)	
PUEBLOS	Cupo que les corresponde				PUEBLOS	Cupo que les corresponde	PUEBLOS	Cupo que les corresponde
Palacios de la Valduerna.	1,659	Santa Elena de Jamuz...	5,871		Llarnas de la Ribera.....	6,083	Villamontán.....	8,848
Pobladora Pelayo García.	1,659	Los Barrios de Salas....	5,871		Rabanal del Camino.....	6,083	Villafranca del Bierzo...	8,848
Santa María de la Isla...	1,659	Cabañas-Raras.....	5,871		Truchas.....	6,083	Carracedelo.....	8,848
Valdefuentes.....	1,659	Encinedo.....	5,871		Valderrey.....	6,083	Corullón.....	8,848
Congosto.....	1,659	Fresnedo.....	5,871		Carucedo.....	6,083	Total, 4.....	35,392
Fabero.....	1,659	Vega de Espinareda.....	5,871		Trabadelo.....	6,083		
Total, 6.....	9,954	Total, 11.....	42,581		Total, 6.....	36,498		
CUATRO HOMBRES (D)		OCHO HOMBRES (H)			12 HOMBRES (L)		17 HOMBRES (O)	
Brazuelo.....	2,212	Castrocalbón.....	4,424		Villarejo.....	6,636	Benavides.....	9,401
Castriño los Polvazares..	2,212	Destriana.....	4,424		Bustillo del Páramo.....	6,636	Villameglil.....	9,401
Hospital de Orvigo.....	2,212	Villazala.....	4,424		Riego de la Vega.....	6,636	Total, 2.....	18,802
Regueras de Arriba.....	2,212	Zotes del Páramo.....	4,424		Igüeña.....	6,636		
Total, 4.....	8,848	Molinaseca.....	4,424		Noceda.....	6,636		
CINCO HOMBRES (E)		NUEVE HOMBRES (I)			San Esteban de Valdeusa	6,636		
Stá. Colomba de Somoza	2,765	Luyego.....	4,977		Arganza.....	6,636		
Berclianos del Páramo....	2,765	Magaz.....	4,977		Villadecanes.....	6,636		
Castriño de la Valduerna	2,765	Villabispo.....	4,977		Total, 8.....	55,088		
San Adrián del Valle.....	2,765	Castrocontrigo.....	4,977		15 HOMBRES (Li)			
San Esteban de Nogales..	2,765	Laguna Daiga.....	4,977		Quintana del Castillo....	7,189		
San Pedro de Berclianos..	2,765	Quintana y Congosto...	4,977		Villagatón.....	7,189		
Camponaraya.....	2,765	Santa María del Páramo..	4,977		S. Cristóbal la Polantera.	7,189		
Total, 7.....	19,555	Urciales del Páramo....	4,977		Barjas.....	7,189		
SEIS HOMBRES (F)		10 HOMBRES (J)			Total, 4.....	28,756		
Santiago-Millas.....	3,518	Carrizo.....	5,530		14 HOMBRES (M)			
Reperuelos del Páramo...	3,518	Pozuelo del Páramo....	5,530		Santa Marina del Rey...	7,742		
Borrenes.....	3,518	Benusa.....	5,530		Laguna de Negrillos....	7,742		
Castriño de Cabrera....	3,518	Páramo del Sil.....	5,530		Castropodame.....	7,742		
Sancedo.....	3,518	Cacabelos.....	5,530		Candín.....	7,742		
Sobrado.....	3,518	Peranzanes.....	5,530		Total, 4.....	30,968		
Valle de Finolleado.....	3,518	Total, 10.....	49,770		15 HOMBRES (N)			
Total, 7.....	25,226				San Justo de la Vega....	8,295		
SIETE HOMBRES (G)					Total, 1.....	8,295		
Lucillo.....	5,871				16 HOMBRES (O)			
La Antigua.....	5,871				Soto de la Vega.....	11,615		
Cebrones del Río.....	5,871				Alvares.....	11,615		
Quintana del Marco.....	5,871				Total, 2.....	25,226		
Total, 4.....	23,096				24 HOMBRES (R)			

Grupo de pueblos	Cupo de filas que les corresponde		Aumento por mayor fracción decimal	Soldados que debe facilitar cada grupo de pueblos	Pueblos que, por sorteo dentro de cada grupo, les corresponde el aumento de un hombre
	Enteros	Decimales			
A	1	106	>	1	Cubillos del Sil
B	1	106	>	1	
C	9	954	1	10	Palacios de la Valduerna, Santa María de la Isla, Valdefuentes del Páramo y Fabero
D	8	648	1	9	Castriño de los Polvazares.
E	19	355	>	19	Santa Colomba de Somoza, Berclianos del Páramo, Castriño de la Valduerna, San Pedro de Berclianos y Camponaraya.
F	25	228	>	25	Santiago Millas y Valle de Finolleado.
G	42	581	1	45	Lucillo, La Antigua, Cebrones del Río, Quintana del Marco, Los Barrios de Salas, Cabañas Raras, Encinedo, Fresnedo, Oencia y Vega de Espinareda.
H	30	968	1	31	Castrocalbón, Destriana y Molinaseca.
I	49	770	1	50	
J	33	180	>	33	Carrizo, Pozuelo del Páramo y Páramo del Sil
K	36	498	>	36	
L	55	088	>	55	Bustillo del Páramo, Riego de la Vega, Igüeña, Arganza y Villadecanes.
M	28	756	1	29	Villagatón.
N	30	968	1	31	Santa Marina del Rey, Castropodame y Candín.
O	8	295	>	8	
P	35	392	>	35	Villafranca, Carracedelo y Corullón.
Q	18	802	1	19	Villameglil.
R	59	724	1	60	
S	25	228	>	25	Soto de la Vega.
T	26	544	1	27	Folgoso de la Ribera.
	16	590	1	17	
	24	885	1	25	
Totales:	571	>	12	583	

Distribución por pueblos del cupo señalado a la Caja de Recluta de Astorga, núm. 93

PUEBLOS	Base de cupo del reemplazo corriente	CUPO DE FILAS		Aumento por mayor fracción decimal o por serlo dentro del grupo	Soldados que debe facilitar cada Municipio		CUPO TOTAL
		Exentos	Decimales		Reemplazo corriente	Previdente de Recluta	
Cubillos del Sil.	1	0	555	1	1	1	1
Val de San Lorenzo	1	0	555	1	1	1	1
Berlanga	2	1	106	1	1	1	2
Palacios la Valduerna	3	1	659	1	2	1	2
Pobladora Pel. Garcia	3	1	659	1	2	2	4
Santa María de la Isla	3	1	659	1	2	1	2
Valdefuentes Páramo	3	1	659	1	2	1	2
Congosto	3	1	659	1	2	1	3
Fabero	3	1	659	1	2	2	2
Brazuelo	4	2	212	1	3	1	3
Castrillolos Polvazares	4	2	212	1	3	2	2
Hospital de Orbigo	4	2	212	1	3	2	2
Regueras de Arriba	4	2	212	1	3	2	2
Santa Colomba Somoza	5	2	765	1	3	1	4
Berlencos del Páramo	5	2	765	1	3	1	3
Castrillo la Valduerna	5	2	765	1	3	2	2
San Adrián del Valle	5	2	765	1	3	2	2
S. Esteban de Nogales	5	2	765	1	3	2	3
S. Pedro de Berclanos	5	2	765	1	3	2	3
Campanaraya	5	2	765	1	3	2	3
Santiago Millas	6	3	518	1	4	1	4
Roperuelos del Páramo	6	3	518	1	4	1	3
Borrenos	6	3	518	1	4	1	3
Castrillo de Cabrera	6	3	518	1	4	1	3
Sancedo	6	3	518	1	4	1	3
Sobrado	6	3	518	1	4	1	4
Valle de Pinalado	6	3	518	1	4	1	5
Ludillo	7	3	871	1	4	1	4
La Antigua	7	3	871	1	4	1	5
Cebrones del Río	7	3	871	1	4	1	4
Quintana del Marco	7	3	871	1	4	1	4
Santa Elena de Jamuz	7	3	871	1	4	2	6
Los Barrios de Salas	7	3	871	1	4	1	4
Cabañas Raras	7	3	871	1	4	1	4
Bacenedo	7	3	871	1	4	1	5
Fresnedo	7	3	871	1	4	1	4
Oncilla	7	3	871	1	4	1	5
Vega de Espinareda	7	3	871	1	4	1	4
Castrocaibón	8	4	424	1	5	1	5
Destriana	8	4	424	1	5	1	5
Villazula	8	4	424	1	5	1	4
Zotes del Páramo	8	4	424	1	5	1	5
Mollanseca	8	4	424	1	5	1	6
Priaranza del Bierzo	8	4	424	1	5	1	4
Balboa	8	4	424	1	5	1	5
Layego	9	4	977	1	5	1	8
Magez	9	4	977	1	5	1	5
V. Obispo de Otero	9	4	977	1	5	1	5
Castrocontrigo	9	4	977	1	5	1	5
Leguna Dalga	9	4	977	1	5	1	5
Quintana y Congosto	9	4	977	1	5	1	5
Santa María del Páramo	9	4	977	1	5	1	7
Urdiales del Páramo	9	4	977	1	5	1	6
Puente Domingo Piórez	9	4	977	1	5	1	5
Perañaseca	9	4	977	1	5	1	5
Carrizo	10	5	630	1	6	1	6
Pezuelo del Páramo	10	5	630	1	6	1	6
Benza	10	5	630	1	6	2	7
Páramo del Sil	10	5	630	1	6	2	8
Cacabos	10	5	630	1	6	1	8
Perañanzas	10	5	630	1	6	2	7
Lemas de la Ribera	11	6	685	1	6	1	7
Raband del Cantón	11	6	685	1	6	1	6
Truchas	11	6	685	1	6	1	7
Valderrey	11	6	685	1	6	1	6
Carcedo	11	6	685	1	6	1	6
Trabadillo	11	6	685	1	6	1	6
Villarejo de Orbigo	12	6	636	1	7	1	8
Bustillo del Páramo	12	6	636	1	7	1	8
Riego de la Vega	12	6	636	1	7	1	7
Igordia	12	6	636	1	7	1	8
Noceda	12	6	636	1	7	1	7

PUEBLOS	CUPO DE FILAS		Base de cupo del reemplazo corriente	Aumento por mayor fracción decimal o por serlo dentro del grupo	Soldados que debe facilitar cada Municipio		CUPO TOTAL	
	Exentos	Decimales			Reemplazo corriente	Previdente de Recluta		
S. Esteban de Valduerna	12	6	636	1	7	1	8	
Arganza	12	6	636	1	7	1	7	
Villadecanes	12	6	636	1	7	1	7	
Quintana del Castillo	15	7	189	1	8	1	7	
Villagatón	15	7	189	1	8	1	7	
San Cristóbal Polantera	15	7	189	1	8	1	7	
Barjes	15	7	189	1	8	1	7	
Santa Marina del Rey	14	7	742	1	8	1	7	
Leguna de Negrillos	14	7	742	1	8	1	7	
Castropodame	14	7	742	1	8	1	7	
Candín	14	7	742	1	8	1	7	
San Justo de la Vega	15	8	295	1	9	1	7	
Villamontán	16	8	848	1	9	1	7	
Villefranca del Bierzo	16	8	848	1	9	1	7	
Carracedelo	16	8	848	1	9	1	7	
Corullón	16	8	848	1	9	1	7	
Benavides	17	9	401	1	10	1	7	
Villamejil	17	9	401	1	10	1	7	
Turcia	18	9	954	1	10	1	7	
Villares de Orbigo	18	9	954	1	10	1	7	
La Bañeza	18	9	954	1	10	2	7	
Aija de los Melones	18	9	954	1	10	2	7	
Bembibre	18	9	954	1	10	2	7	
Toreno	18	9	954	1	10	1	7	
Soto de la Vega	21	11	316	1	12	1	7	
Alvares	21	11	316	1	12	1	7	
Folgoso de la Ribera	24	13	272	1	14	2	7	
Vega de Valcarlos	24	13	272	1	15	2	7	
Astorga	30	16	690	1	17	2	7	
Ponferrada	45	24	885	1	25	1	7	
Totales	1.054	521		62	585	45	12	640

León a 20 de octubre de 1917.—El Presidente, M. Alonso.—El Secretario, Antonio del Pozo.

MINAS
DON JOSÉ REVILLA Y WAYA.
 INGENIERO JEFE DEL DISTRITO MINERO DE ESTA PROVINCIA.
 Hago saber: Que por D. Carlos Villanueva San Juan, vecino de Boñar, se ha presentado en el Gobierno civil de esta provincia en el día 9 del mes de octubre, a las once horas, una solicitud de registro pidiendo 20 pertenencias para la mina de hierro llamada *Rosa*, sita en el paraje peña de la Salona, términos de Adrados y Boñar, Ayuntamiento de Boñar. Hace la designación de las citadas 20 pertenencias, en la forma siguiente:
 Se tomará como punto de partida un pozo y calcata antiguos en dicho paraje, y de él se mediran 100 metros al Poniente, colocando la 1.ª estaca; de ésta al N. 100, la 2.ª; de ésta Saliente 1.000, la 3.ª; de ésta al Mediodía 200, la 4.ª; de ésta al Poniente 1.000, la 5.ª, y de ésta al N., con 100, se llegará a la 1.ª, quedando cerrado el perímetro de las pertenencias solicitadas.
 Y habiendo hecho constar este interesado que tiene realizado el depósito prevenido por la Ley, se ha admitido dicha solicitud por decreto del Sr. Gobernador, sin perjuicio de tercero.
 Lo que se anuncia por medio del presente edicto para que en el término de sesenta días, contados desde su fecha, puedan presentar en el Gobierno civil sus oposiciones (a que se consideren con derecho al todo o parte del terreno solicitado, según previene el art. 24 de la Ley. El expediente tiene el núm. 5.992. León 19 de octubre de 1917.—J. Revilla.

que se consideraren con derecho al todo o parte del terreno solicitado, según previene el art. 24 de la Ley. El expediente tiene el núm. 5.971. León 12 de octubre de 1917.—J. Revilla.
 Hago saber: Que por D. Nicanor López, vecino de León, en representación de D. Pedro Gómez, se ha presentado en el Gobierno civil de esta provincia en el día 6 del mes de octubre, a las once horas, una solicitud de registro pidiendo la demarcación de la mina llamada *Demasia a Manolo 2.ª*, sita en término de Quatana de Babia, Ayuntamiento de Cabrilanes.
 Solicita el terreno franco comprendido entre las minas «Manolo 2.ª», núm. 4.901; «Montañesa», número 4.278; «Manolo», núm. 4.869, y «Nueva Julia».
 Y habiendo hecho constar este interesado que tiene realizado el depósito prevenido por la Ley, se ha admitido dicha solicitud por decreto del Sr. Gobernador, sin perjuicio de tercero.
 Lo que se anuncia por medio del presente edicto para que en el término de sesenta días, contados desde su fecha, puedan presentar en el Gobierno civil sus oposiciones (a que se consideren con derecho al todo o parte del terreno solicitado, según previene el art. 24 de la Ley. El expediente tiene el núm. 5.992. León 19 de octubre de 1917.—J. Revilla.

Hago saber: Que por D. Segundo García y García, vecino de Madrid, se ha presentado en el Gobierno civil de esta provincia en el día 8 del mes de octubre, a las diez y veinte minutos, una solicitud de registro pidiendo 18 pertenencias para la mina de hulla llamada *Primavera*, sita en el paraje errayo del Afoli, término de Vinayo, Ayuntamiento de Carrocara. Hace la designación de las citadas 18 pertenencias, en la forma siguiente:

Se tomará como punto de partida la estaca 3.ª de la mina «Laurel» núm. 4.608, y de él se mediarán 300 metros al S., colocando la 1.ª estaca; de ésta al E. 600, la 2.ª; de ésta al N. 300, la 3.ª, y de ésta al O., con 600, se llegará al punto de partida, quedando cerrado el perímetro de las pertenencias solicitadas.

Y habiendo hecho constar este interesado que tiene realizado el depósito prevenido por la Ley, se ha admitido dicha solicitud por decreto del Sr. Gobernador, sin perjuicio de lo contrario.

Lo que se anuncia por medio de presente edicto para que en el término de sesenta días, contados desde su fecha, puedan presentar en el Gobierno civil sus oposiciones las que se consideraren con derecho a todo o parte del terreno solicitado, según previene el art. 24 de la Ley.

El expediente tiene el núm. 5.965. León 19 de octubre de 1917.—*J. Revilla.*

Hago saber: Que por D. Segundo Guerrero, vecino de León, en representación de D. Policarpo Herrero, se ha presentado en el Gobierno civil de esta provincia en el día 9 del mes de octubre, a las doce horas, una solicitud de registro pidiendo seis pertenencias para la mina de antimonio llamada *Ampliación a Barón*, sita en el paraje Horca y Culla, término y Ayuntamiento de Barón. Hace la designación de las citadas seis pertenencias, en la forma siguiente, con arreglo al N.º:

Se tomará como punto de partida el mismo de la concesión «Barón» o sea la esquina NE. del puente de Culla, en la carretera que va a Barón, y de él se mediarán 100 metros al E., colocando la 1.ª estaca; de ésta al S. 300, la 2.ª; de ésta 200 al E., la 3.ª; de ésta 100 al S., la 4.ª;

de ésta 300 al O., la 5.ª, y de ésta con 400 al N., se llegará al punto de partida, quedando cerrado el perímetro de las pertenencias solicitadas.

Y habiendo hecho constar este interesado que tiene realizado el depósito prevenido por la Ley, se ha admitido dicha solicitud por decreto del Sr. Gobernador, sin perjuicio de lo contrario.

Lo que se anuncia por medio de presente edicto para que en el término de sesenta días, contados desde su fecha, puedan presentar en el Gobierno civil sus oposiciones las que se consideraren con derecho al todo o parte del terreno solicitado, según previene el art. 24 de la Ley. El expediente tiene el núm. 5.975. León 19 de octubre de 1917.—*J. Revilla.*

Don Cecilio Carrascoso Ortega, Oficial de Sala de la Audiencia Territorial de esta ciudad.

Certifico: Que el tenor literal del encabezamiento y parte dispositiva de la sentencia de segunda instancia dictada por la Sala de lo civil de este Tribunal, en los autos a que se refiere, es como sigue:

«Encabezamiento.— Sentencia número 97.— Registro folio 90.— En la ciudad de Valladolid, a 14 de septiembre 1917; en el incidente procedente del Juzgado de primera instancia de Ponferrada, promovido por D.ª Antonia Rodríguez Fernández, vta. propietaria y vecina de Villar de los Barrios, que no ha comparecido ante esta Audiencia, contra D. Julián Rodríguez Pollán, industrial y vecino de Ponferrada, representado por el Procurador don José María Stampa y Ferrer, y defendido por el Letrado Ilustre don D. Enrique Gavilán Almuzara, sobre que se dejó sin efecto un embargo preventivo practicado a instancia del D. Julián en bienes de la dicha Antonia, cuyos autos perdían ante esta Superioridad en virtud del recurso de apelación interpuesto contra la sentencia que en 28 de mayo del actual año dictó el Juez de primera instancia de Ponferrada;

Parte dispositiva.— Fallamos: Que revocando, como revocamos, la sentencia apelada, debemos declarar y declaramos subsistente el embargo preventivo practicado en

bienes de D.ª Antonia Rodríguez Fernández por auto que dictó en las correspondientes diligencias el Juez de primera instancia de Ponferrada con fecha 9 de marzo del corriente año, sin hacer expresa condena de las costas de ambas instancias.— Así por esta nuestra sentencia, cuyo encabezamiento y parte dispositiva se publicará en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia de León, por la no comparecencia en esta Superioridad de la apelada D.ª Antonia Rodríguez Fernández, lo pronunciamos, mandamos y firmamos. R. Salustiano Portal.— José V. Pequeira.— Pedro Calvo.»

Cuya sentencia fué publicada en el día de su fecha y al siguiente se notificó al Procurador de la parte perseguida y en los estrados del Tribunal, por incomparecencia de D.ª Antonia Rodríguez.

Para que conste y tenga lugar la inserción de la presente en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia de León, la expido y firmo en Valladolid a 15 de septiembre de 1917.— Cecilio Carrascoso.

ANUNCIO

El Arrendatario del Continente provincial.

Hace saber: Que desde el día 1.º del entrante mes de noviembre hasta el 20 del mismo, se halla abierto el cobro en el período voluntario del 4.º trimestre del corriente año; por lo cual deberán los Ayuntamientos concurrir en dicho plazo, o antes, si así les conviniere, a satisfacer el citado trimestre y los atrasos que tengan; advirtiéndoles que transcurrido el mencionado plazo, se procederá contra ellos ejecutivamente, según se previene en la base 21 del pliego de condiciones del arriendo. León 20 de octubre de 1917.— P. P., Alfredo Abella.

Alcaldía constitucional de Ponferrada

Hago saber: Que desde el día de hoy y por término de quince días, quedan expuestas al público en la Secretaría de este Ayuntamiento, para oír reclamaciones, las cuentas municipales del mismo correspondientes al año de 1915.

Ponferrada 17 de octubre de 1917. Cayetano Fernández.

El proyecto de presupuesto municipal ordinario de los Ayuntamientos que a continuación se citan, que ha de regir en el próximo año de 1918, se halla expuesto al público, por término de quince días, en la respectiva Secretaría municipal, con el fin de que los contribuyentes del correspondiente Ayuntamiento, puedan hacer, dentro de dicho plazo, las reclamaciones que sean justas:

Palacios del Sil
Posada de Valdeón
San Esteban de Valdeusa
Torales de los Guzmanes

Junta carcelaria del partido de La Vecilla

Se convoca por el presente a los señores representantes de los Ayuntamientos del mismo, para que concurren a esta Consistorial el día 30 del actual, a las once, autorizados en forma, para proceder a la formación del presupuesto para el año próximo; y se previene que se tomará acuerdo con los que concurren.

La Vecilla 18 de octubre de 1917. El Alcalde-Presidente, R. Fiel Orejas

Don Francisco de Paula Navarro y Ramírez de Veiger, Juez de Instrucción de este partido de Potes.

Ruego a las autoridades, Guardia civil y agentes de la policía judicial de la provincia de León, averigüen si de alguno de los pueblos de la misma, ha desaparecido, durante los últimos ocho meses, un individuo como de 30 a 40 años de edad, que vestía pantalón de pana de relieve, ancho, color gris, en buen uso, chaqueta y chaleco de drill, calzaba alpargatas color blanco, ya viejas, llevaba a la espalda un envoltorio formado por tela de sacos amarrados con trozos de cuerda, cuyo cadáver fué encontrado el día 19 de septiembre último en completo estado de descomposición, en el sitio foya de los Embudos, perteneciente al pueblo de Espinama, en cuyo cementerio se le dió sepultura, sin que hubiera podido ser identificado; dándose conocimiento a este Juzgado si de las investigaciones que se practiquen, resulta la desaparición de algún individuo de las señas expresadas.

Dado en Potes a 6 de octubre de 1917.— Francisco de Paula Navarro P. S. M., Román Piña.

COMANDANCIA DE LA GUARDIA CIVIL DE LEÓN

ANUNCIO

El día 2 del próximo mes de noviembre, a las diez de la mañana, tendrá lugar en la casa-cuartel que ocupa la Guardia civil de esta capital, la venta en pública subasta de las armas que a continuación se reseñan, recogidas a los infractores de la ley de Caza que se expresan, con arreglo a lo que determina el art. 5.º del Reglamento de la misma; advirtiendo que para tomar parte en dicha subasta, se precisa que los licitadores se hallen provistos de la correspondiente licencia de uso de armas, según previene el párrafo 4.º de la Real orden de 28 de septiembre de 1907:

NOMBRES DE LOS DUEÑOS	VECIDAD	RESEÑA DE LAS ARMAS
Francisco Santalla	Valladolid	Escopeta de un cañón, sistema pistón, recogida por la Guardia civil de Cacabejos
Eledio Vallinas	Valdeira	Idem de un cañón, sistema Lefancheaux, recogida por la idem idem de Valdeira
Tomás Meclas	Ponferrada	Idem de un cañón, sistema fuego central, recogida por la idem idem de Ponferrada
Angel Pérez	Sabellones del Río	Idem de un cañón, sistema Lefancheaux, recogida por la idem idem de Cea
Julián Cesado	Cimanes de la Vega	Idem de un cañón, sistema Lefancheaux, recogida por la idem idem de Villaquejida
Marciano Tirado	Idem	Idem de un cañón, sistema pistón, recogida por la idem idem de Villaquejida
Venancio Fustel	Castrocontrigo	Idem de un cañón, sistema Lefancheaux, recogida por la idem idem de Castrocontrigo
Germán de Pez	Fresno de la Vega	Idem de un cañón, sistema Lefancheaux, recogida por la idem idem de Valencia de Don Juan
José González	Cuevas	Idem de dos cañones, sistema Lefancheaux, recogida por la idem idem de Villablino
Pedro Gatino	Santa Colomba Curueño	Idem de un cañón, sistema pistón, recogida por la idem idem de Barillos de Curueño
Se ignora	»	Idem de un cañón, sistema pistón, recogida por la idem idem de Valencia de Don Juan
Se ignora	»	Idem de un cañón, sistema Remington, encontrada por la idem idem de Destriana
Se ignora	»	Idem de un cañón, sistema pistón, idem por la idem idem de Destriana